



FECAM

Federación Canaria de Municipios

PROGRAMA DE AYUDAS SOLIDARIAS 2020
COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA
FECAM

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar el desarrollo de proyectos de intervención social de ámbito internacional, orientadas a facilitar el desarrollo integral y la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la mejora de la convivencia ciudadana, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de redes de apoyo.

2. LINEAS DE INTERVENCIÓN

- Atención a las necesidades básicas
- Promoción de la inclusión social, la convivencia ciudadana y prevención de las diferentes formas de exclusión
- Desarrollo social y educativo de menores y jóvenes en situación de pobreza
- Prevención de las diferentes formas de violencia, tráfico y explotación de personas
- Formación y promoción de la salud
- Atención específica al colectivo de mujeres en situación de exclusión social

3. REQUISITOS

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos para participar en la presente convocatoria:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en el ámbito internacional.
- Estar implantadas en el territorio de actuación y /o acreditar la existencia de una contraparte en el territorio de actuación*
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentar su convocatoria.

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Federación Canaria de Municipios, en convocatorias anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- No tener vigente con la Federación Canaria de Municipios, en el momento de presentar la solicitud, cualquier otro programa de ayudas de carácter solidario.

* En los casos en que el proyecto sea presentado con una contraparte en el territorio de actuación, la entidad solicitante ha de ser la gestora y responsable de la justificación económica del proyecto para el cuál se solicita la ayuda

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, la entidad solicitante ha de ser la gestora del proyecto.
- Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse a esta convocatoria.

IMPORTANTE

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

La aportación económica de la Federación Canaria de Municipios se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales.
- Desplazamiento y transporte de las personas beneficiarias.
- Gastos generados de la gestión del personal voluntario incluidos los desplazamientos.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.
- Adquisición de equipamientos o materiales para las actividades.
- Adecuación o mejora de infraestructuras, incluidas viviendas.
- Alquiler de infraestructuras y equipamientos.

Si se solicita una aportación para la adquisición de equipamientos, material inventariable o realizar obras y reformas, es necesario adjuntar presupuesto o factura proforma.

Los proyectos que incluyan alquiler de infraestructura y equipamientos deberán aportar copia del contrato de alquiler.

No se consideran gastos subvencionables:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...).
- Gastos atribuibles a dietas y estancias en los desplazamientos realizados por el equipo responsable del proyecto.

La aportación de la Federación Canaria de Municipios no puede destinarse a pagar deudas ni amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 Valoración de la entidad social

Se valorará de modo favorable:

- Demostración de capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demostrar que ha obtenido resultados positivos en años anteriores en proyectos de intervención social.
- Disponer de un certificado de calidad.
- Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado explicitado.
- Demostrar que tiene una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla.

5.2 Valoración de la contraparte

En los proyectos presentados **con una contraparte en el territorio de actuación**, será necesario:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades.
- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente valor añadido al proyecto a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas beneficiarias.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.

5.3 Valoración del Proyecto

Los proyectos deben responder al objetivo de la convocatoria.

Se valorará de forma favorable:

- Planteen una intervención coordinada y complementaria entre los diferentes agentes de un mismo territorio, para dar respuesta a las necesidades de las personas atendidas.
- Faciliten procesos de participación de las personas destinatarias en la planificación de su futuro y el desarrollo de habilidades personales e interpersonales.
- Favorezcan el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo.
- Incorporen el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y/o la implicación de la comunidad.
- Desarrollen prácticas innovadoras y de transformación social.

Asimismo, en el proyecto presentado se debe especificar como mínimo:

1. Datos generales del solicitante
2. Teléfono y e-mail de contacto
3. Justificación del proyecto basada en una detección de necesidades
4. Destinatarios

5. Objetivos generales y específicos a perseguir
6. Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades a desarrollar)
7. Recursos personales y materiales necesarios
8. Plazo de inicio y finalización del Proyecto
9. Definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados
10. Evaluación del proyecto, incluyéndose la evaluación del impacto y del efecto transformador de la realidad.
11. Presupuesto del proyecto, vías de generación de ingresos previstas en el proyecto, aportación económica solicitada a la FECAM.
12. Plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas del proyecto.

En el caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipamiento es necesario especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá desarrollarse durante el ejercicio **2020**. De igual modo, podrán imputarse los gastos incurridos en el año natural al que se refiere la convocatoria, siempre y cuando correspondan con el periodo de ejecución del proyecto a subvencionar.

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes para su registro de entrada podrá realizarse por dos vías, o bien por sede electrónica o bien presentación física en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios entre el periodo comprendido entre el 6 de Mayo y el 19 de Junio de 2020.

En el caso de que la presentación sea física, la dirección de las sedes de la FECAM se encuentran en el pie de estas bases y el horario de registro sería de 8:00 h a 13:00h (de lunes a viernes). Por otra parte, *la documentación no debe estar encanutillada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la*

documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.

En el caso de que la presentación de la documentación sea por sede electrónica se podrá presentar hasta las 23:59 horas, hora canaria.

No se admitirá como válida la documentación que se remita por correo electrónico a la FECAM para su registro”

Al documento de aceptación de las bases y solicitud de ayuda (Anexo I) le acompañará en formato digital el proyecto de intervención para el cual se solicita la ayuda y se acompañe de una declaración que indique que toda la documentación que se presenta se indica en las bases y que además es veraz. Dicho Anexo I, deberá ir firmado por la persona responsable.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad la Federación Canaria de Municipios será la encargada de estudiar y valorar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios de valoración recogidos en estas bases y propondrá al Comité Ejecutivo de la Federación la concesión total o parcial de las ayudas solicitadas, siendo, éste último, el órgano federativo encargado de resolver la *Convocatoria de Ayudas Solidarias_ FECAM 2020*.

La resolución será comunicada a las entidades beneficiarias por correo electrónico a la dirección de e-mail facilitada, en la documentación que se presente, como dirección de contacto.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Las entidades beneficiarias deberán remitir en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de comunicación de la resolución enviada por email, un escrito dirigido a la Presidenta de la Federación Canaria de Municipios donde quede

explícitamente manifiesto su aceptación de la ayuda que le ha sido concedida, firmada por el responsable de dicha entidad.

Este escrito deberá ser presentado por registro de entrada, por las dos vías comentadas en el apartado 7 de estas bases, o bien por sede electrónica o bien físicamente, en cualquiera de las tres sedes de la Federación Canaria de Municipios.

Una vez recibida la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, la FECAM procederá a realizar el ingreso en un único pago de la subvención que le ha sido concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado cuya titularidad la ostente la entidad solicitante.

10. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE LA AYUDA

La entidad beneficiaria deberá remitir a la Federación Canaria de Municipios por registro de entrada antes del 31 de Enero de 2021 con una memoria final y justificativa del proyecto realizado, dónde quede plasmado la consecución de los objetivos planteados, así como la justificación económica de los gastos realizados mediante la presentación de copia de las facturas generadas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha justificación deberá ir firmada por la persona designada como representante por el beneficiario.

El procedimiento para presentar por registro de entrada es el mismo que se recoge en el apartado 7 de estas bases, siendo por las dos vías, sede electrónica o física, en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios. La documentación que se presente *no debe estar encanutillada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.*

Si se detectara alguna anomalía en la declaración de los gastos realizados, la federación emitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que proceda a su subsanación en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su comunicación.

Una vez finalizado este periodo sin que se haya subsanado las incidencias detectadas se procederá a solicitar el reintegro total del importe requerido.

En el supuesto de que el gasto justificado sea menor del aprobado, se deberá abonar la subvención en proporción a lo debidamente justificado.

11. SOLICITUD DE PRÓRROGA

En el caso de que las entidades beneficiarias de las ayudas, no puedan cumplir con la fecha establecida en las bases para la presentación de la documentación justificativa, deberá solicitar 15 días antes de la fecha de vencimiento de plazo por registro de entrada dicho escrito, solicitando un periodo de prórroga (ampliación del plazo) argumentando y justificando debidamente, los motivos de la misma.

Posteriormente, recibirá vía e-mail un escrito comunicando la respuesta a dicha solicitud, por parte de la Presidenta de la Federación Canaria de Municipios.

Dicha solicitud de deberá presentarse según lo establecido en el apartado 7 de estas bases.

12. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases estarán publicadas en la página web de la FECAM:

www.fecam.es

13. CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Federación Canaria de Municipios informa que los datos personales facilitados en el Anexo I y en los documentos aportados para la solicitud de ayudas solidarias, serán objeto de tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda y su justificación, por el personal de la FECAM encargado del

registro así como por los órganos encargados de proponer y resolver en el ámbito federativo.

El/la titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DE SOLICITUD AYUDAS SOLIDARIAS _ FECAM 2020

DATOS GENERALES

Entidad _____ Solicitante: _____

CIF: _____ Domicilio
fiscal: _____

Nº _____ registro: _____ Tfno: _____
_____ Email: _____

Representante
legal: _____ DNI: _____

Persona _____ de _____ contacto:

Tfno: _____ Email:

Contraparte:

PROYECTO SOLIDARIO

Denominación _____ Proyecto:
